



IQUIQUE, 26 de junio 2024

Decreto Alcaldicio N°1401

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°873, de fecha 18 de abril de 2024, que en su Punto Resolutivo N°2, aprueba el REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo N°259/2024 del H. Concejo Municipal de fecha 18 de abril de 2024, en los términos que indica.

Certificado N°684/2024, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal don Marco Antonio Pérez Barría

Decreto Alcaldicio N°448, Materia de Personal, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a don Marco Antonio Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio (RC) N°401, Materia de Personal, de fecha 29 de junio de 2021, que designa como Alcalde titular de la comuna de Iquique a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de abril de 2024, mediante el Decreto Alcaldicio N°873, según lo dispuso su Punto Resolutivo N°2, se aprobó el REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, que reemplazó el contenido en el Decreto Alcaldicio N°750/2018, y cualquier otro reglamento, normativa interna, o Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal relativo a la regularización para el otorgamiento de este tipo de fondos. En tal sentido, se dictó el reglamento para regular los procesos internos sobre esta materia, conforme lo dispone el artículo 12 de Ley N° 18.695, que señala que los reglamentos municipales serán normas generales obligatorias y permanentes, relativas a materias de orden interno de la municipalidad, en las formas y condiciones que en él se establecen.

2.- Que, en virtud de la aplicación del referido Reglamento de Subvenciones Municipales, y a fin de establecer una mayor y mejor regulación, con fecha 25 de junio de 2024, el H. Concejo Municipal, por unanimidad de los presentes, adoptó el Acuerdo N°684/2024, que aprueba modificación al texto del REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N°873/2024, en los términos que indica.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N°873, del año 2024, que aprueba el **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, en el siguiente sentido:

Reemplácese la letra D) del artículo 7° del Decreto Alcaldicio N°872/2024, por lo siguiente: D) Certificado de Personalidad Jurídica vigente, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Excepcionalmente en el caso de tratarse de una entidad que por ley no esté sometida a la inscripción en el registro de personas jurídicas sin fines de lucro dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación, deberá adjuntarse Certificado de Personalidad Jurídica vigente emitido por el organismo que corresponde de acuerdo a su normativa que le rige.

Reemplácese la letra E) del artículo 7° del Decreto Alcaldicio N°873/2024, por lo siguiente: E) Certificado que acredite inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Naturales o Jurídicas Donantes de Fondos que emite esta municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.862.

Incorpórese la letra L) del artículo 7°, del Decreto Alcaldicio N°873/2024, en el siguiente sentido: L) Declaración Jurada Simple de Compromiso por Aportes Propios y/o de Terceros, emitido por el representante legal de la institución u organización interesada.

En el caso de corresponder a Aportes de Terceros, deberá adjuntar certificación de la persona u organización responsable de dicho aporte.

Modifíquese el artículo 10° del Decreto Alcaldicio N°873/2024, en el sentido de reemplazar la frase: "02 de días hábiles" por "03 días hábiles".

2.- En todo lo no modificado, queda plenamente vigente, lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio N°873, del año 2024**.

3.- **COMUNÍQUESE**, lo resuelto en el presente acto administrativo, a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines posteriores.

Anótese, comuníquese y archívese.


MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.LMR.FMV:jcs


MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

